ACTA SEXCENTÉSIMA DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO ELECTORAL DE CHILE

En Santiago, República de Chile, a 29 de octubre de 2025, siendo las 10:44 horas en Esmeralda 611, comuna de Santiago, se efectúa la Sexcentésima Décimo Tercera (613°) Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Servicio Electoral, con la asistencia de las Consejeras Sras. María Cristina Escudero Illanes y Pamela Figueroa Rubio, y de los Consejeros Sres. Marcelo Carvallo Ceroni, David Huina Valenzuela, y Jorge Manzano Gouet. Preside la sesión la Sra. Pamela Figueroa Rubio. Asiste también el Director, Sr. Raúl García Aspillaga; el Jefe de la Unidad Jurídica, Sr. Carlos García Hernández; la Jefa de la Unidad de comunicaciones, Sra. Karen Ahués Echeverría. Toma registro de la sesión y actúa como ministro de fe el Secretario Abogado del Consejo, Sr. Nelson Ortiz Villalobos.

I. QUÓRUM PARA SESIONAR

Se deja constancia de la asistencia de la totalidad de los Consejeros.

II. TABLA

1. Cuenta Presidenta
2. Cuenta Director
3. Correspondencia Consejo
4. Preparación elecciones presidenciales y parlamentarias 2025
5. Participación 12th Annual EMBs Meeting, Georgia 5 y 6 junio 2025
6. Varios

1. Cuenta Presidenta

La Presidenta del Consejo Directivo informa acerca de los siguientes temas:

1) **Cobertura de prensa institucional.** Ha participado en diversas instancias con medios de comunicación para informar sobre las elecciones presidenciales y parlamentarias que se realizarán el 16 de noviembre próximo. Con fecha 22 de octubre de 2025 participó en el punto de prensa de la campaña Chile Vota Informado junto con la Ministra Secretaria General de Gobierno, el Ministro Secretario de la Presidencia y los subsecretarios de dichas carteras. Participó en la misma fecha en el programa Última Mirada de CNN Chile, que conduce el periodista Fernando Paulsen. El sábado 25 de octubre en la mañana participó en un punto de prensa con motivo de la publicación de los listados de vocales de mesa, mientras que en la tarde concedió entrevistas a Televisión Nacional de Chile y al diario Las Últimas Noticias. Finalmente, el día de hoy concedió entrevista a el canal CNN Chile para abordar las excusas para ser vocales de mesa, debido a que es el último día para presentarlas.

2) **Aplicación Ley N° 21.779.** Con fecha 23 de octubre de 2025, se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 21.779 que modifica la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de votaciones populares y escrutinios, para sancionar el incumplimiento de la obligación de sufragar, con las excepciones que indica. Esta nueva ley modifica el artículo 48 de la Ley N° 18.700 para eliminar la publicación en un diario o periódico que debían realizar los secretarios de las juntas electorales de las nóminas completas de los vocales de mesa de cada mesa receptora con veintidós días antes de anticipación a la elección o plebiscito correspondiente. La norma eliminó además las comunicaciones por carta certificada a los vocales de su nombramiento.

El Director y el Jefe de la Unidad Jurídica, Sr. Carlos García Hernández describen cómo funcionaba la aplicación del artículo 48 antiguo de la Ley N° 18.700, que la nueva Ley rige *in actum* desde su publicación y que, por tanto, el Servicio no cuenta con fundamento legal para financiar las publicaciones, ni las cartas certificadas. La Asociación Nacional de Prensa presentó un recurso de protección en respuesta a la decisión del Servicio de no practicar las publicaciones, respecto del cual la Corte de Apelaciones de Santiago se declaró incompetente. Dicha Asociación emitió además una declaración pública, replicada por diversos medios de prensa, en la cual expresan su disconformidad con la no realización de las publicaciones según indicaba la anterior legislación, y solicitó una reunión a la Presidenta mediante la plataforma de Ley de Lobby para abordar este tema.

El Consejo destaca, en primer lugar, que esta situación es efecto de la temporalidad de la promulgación de esta ley, en período electoral, lo cual ha sido oportunamente planteado por el Servicio ante el Congreso Nacional. En segundo lugar, encarga se acoja la solicitud de audiencia realizada por la Asociación Nacional de Prensa mediante el sistema de Ley de Lobby para escuchar su planteamiento.

3) **Envío de antecedentes al Ministerio Público.**

El Consejo Directivo habiéndose informado previamente, con fecha 22 del presente mes, a través de los medios de comunicación, de la situación procesal del candidato Sr. Marco Antonio Enríquez-Ominami Gumucio, se avoco al análisis de los siguientes antecedentes:

PRIMERO. La exposición del Director del Servicio Electoral sobre la información remitida al Servicio, de parte de las instituciones correspondientes, para la confección y actualización del Registro Electoral, lo que ocurrió en la forma y dentro de los plazos que establece la Ley N° 18.556 Orgánica Constitucional sobre Sistema de

Inscripciones Electorales y Servicio Electoral. La información recibida en virtud de la citada disposición fue proveída en su oportunidad legal por el Director del Servicio al Consejo Directivo, para que éste ejerciera la facultad de aprobar o rechazar las candidaturas a las elecciones presidenciales y parlamentarias de 16 de noviembre de 2025, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios y;

SEGUNDO. La documentación acompañada por el Sr. Enríquez-Ominami con la declaración de su candidatura a la Presidencia de la República, especialmente la exigida en el artículo 3°, inciso 2°, de la Ley N° 18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, que establece que cada candidato deberá presentar una declaración jurada en la cual señalará cumplir los requisitos constitucionales y legales para ser candidato, y no estar afecto a inhabilidades, lo que debe realizar ante un ministro de fe.

El Consejo Directivo considerando lo anterior, es de opinión que debe ejercer acciones frente al hecho público y notorio que el candidato Sr. Enríquez-Ominami, se encontraba sometido a juicio oral por delitos que merecían pena aflictiva, lo que resulta contradictorio con lo declarado por él bajo juramento y ante ministro de fe, por lo que adopta por la unanimidad de sus integrantes, el siguiente acuerdo:

Acuerdo O613/29.10.25/1

Instruir al Director del Servicio Electoral para que remita los antecedentes correspondientes al Ministerio Público.

Concurren a este acuerdo las Consejeras Sras. María Cristina Escudero Illanes y Pamela Figueroa Rubio, Presidenta, y los Consejeros Sres. Marcelo Carvallo Ceroni, David Huina Valenzuela y Jorge Manzado Gouet.

2. Cuenta Director

No se abordan temas en este punto.

3. Correspondencia Consejo

No se abordan temas en este punto.

4. Preparación elecciones presidenciales y parlamentarias 2025

El Consejo acuerda abordar este tema en una próxima sesión.

5. Participación en la 12th Annual EMBs Meeting, Georgia 5 y 6 de junio de 2025

El Consejo acuerda abordar este tema en una próxima sesión.

6. Varios

1) **Elecciones en Haití.** Con fecha 21 de octubre de 2025, el Director ofició a la Sra. Subsecretaria de Relaciones Exteriores para solicitar confirmación de lo establecido en el Oficio Digital N° 2915 de la División para la comunidad de chilenos en el exterior, por el cual califica como *"altamente inconveniente realizar las elecciones presidenciales de noviembre y diciembre próximos"* en dicho país. Con fecha 23 de octubre de 2025, se recibió la respuesta de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores mediante el Oficio Público N° 2995, por el cual se confirma dicha opinión, atendidos motivos de seguridad de los electores y las dificultades logísticas de traslado de personas y material electoral. El Director remitió esta información el 24 de octubre de 2025 al Consejo Directivo mediante correo electrónico, solicitando autorización para no despachar el material electoral a dicho país.

   El Consejo manifestó su acuerdo unánime con lo propuesto por el Director con fecha 25 de octubre de 2025 atendidos los plazos requeridos para adoptar la decisión. De dicho acuerdo se deja constancia a continuación:

Acuerdo O613/29.10.25/2

El Consejo Directivo del Servicio Electoral acordó con fecha 25 de octubre de 2025 no realizar el proceso de elecciones presidenciales 2025 en Haití en virtud de los motivos expuestos por el Ministerio de Relaciones Exteriores en sus oficios N° 2915 de 16 de octubre de 2025 y N° 2995 de 23 de octubre de 2025. Dichos oficios se incorporan como el Anexo N°1 de la presente acta.

Concurren a este acuerdo las Consejeras Sras. María Cristina Escudero Illanes y Pamela Figueroa Rubio, Presidenta, y los Consejeros Sres. Marcelo Carvallo Ceroni, Davíd Huina Valenzuela y Jorge Manzado Gouet.

2) **Propuesta de nombramiento para integración de Juntas Electorales.** El Director, conforme a los antecedentes remitidos por la Subdirección de Registro, inscripciones y acto electoral, propone al Consejo la designación de nuevos integrantes para la integración de las siguientes Juntas Electorales, todas ellas solicitadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores mediante Oficio Público Digital N° 3011 de 24 de octubre de 2025 del Director de la Comunidad de los Chilenos en el Exterior e individualizadas en los anexos correspondientes:

- Argentina, Junta Electoral de Comodoro Rivadavia
- Australia, Junta Electoral de Melbourne
- Francia, Junta Electoral de Paris
- República de Corea, Junta Electoral de Seúl

El Director declara que los reemplazantes individualizados cumplen con todos los requisitos legales que los habilitan, especialmente la Ley N° 18.700, para ser designados como integrantes de las Juntas Electorales respectivas. En virtud de lo anterior, y de conformidad a lo establecido en el artículo 68 letra a) de la Ley N° 18.556, el Consejo acuerda:

Acuerdo O613/29.10.25/3

Designar a los miembros reemplazantes de las Juntas Electorales previamente mencionadas e individualizadas en el Anexo N°2 de la presente acta.

Concurren a este acuerdo las Conse2jeras Sras. María Cristina Escudero Illanes y Pamela Figueroa Rubio, Presidenta, y los Consejeros Sres. Marcelo Carvallo Ceroni, David Huina Valenzuela y Jorge Manzado Gouet.

3) El Consejero David Huina solicita abordar en una próxima sesión su experiencia en el proceso de selección de Director Regional en el sistema de alta dirección pública.

4) La Consejera María Cristina Escudero encargó al Director evaluar la participación del Servicio en una actividad organizada por la mesa de desinformación de la Universidad de Chile con invitadas internacionales que se realizará en el Consejo Nacional de Televisión el martes 4 de noviembre de 2025.

5) El Jefe de la Unidad Jurídica, Sr. Carlos García Hernández, informa que el Partido Comunista presentó recurso de protección en la Corte de Apelaciones para solicitar la reincorporación al padrón electoral del Sr. Daniel Jadue.

III. TÉRMINO DE LA SESIÓN

Siendo las 13:31 se puso término a la sesión.

PAMELA FIGUEROA RUBIO
PRESIDENTA

MARÍA CRISTINA ESCUDERO ILLANES
CONSEJERA

MARCELO CARVALLO CERONI
CONSEJERO

DAVID HUINA VALENZUELA
CONSEJERO

JORGE MANZANO GOUET
CONSEJERO

RAÚL GARCÍA ASPILLAGA

DIRECTOR

Secretario Abogado
Consejo Directivo
Servicio Electoral de Chile

NELSON ORTIZ VILLALOBOS

SECRETARIO ABOGADO

Ministerio de Relaciones Exteriores
Gobierno de Chile

RREE (DICOEX)	Oficio Público Digital	Nº 2915
OBJ	INFORMAR SITUACIÓN DE SEGURIDAD EN HAITÍ - ELECCIONES PRESIDENCIALES 2025	
REF	RREE (DICOEX) Oficio Público Digital Nº 1680	
Fecha	16 de octubre de 2025	

DE	JEFE DE DIVISION PARA LA COMUNIDAD DE CHILENOS EN EL EXTERIOR - SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
A	SERVICIO ELECTORAL

1. Junto con saludarlo, me dirijo a US. con el propósito de informar el estado de la situación en materia seguridad en Haití y en especial en Puerto Príncipe, ciudad sede del local de votación en esa Circunscripción Electoral. En tal sentido, la Embajada de Chile en ese país señala en sus distintos reportes una situación de seguridad muy frágil, con un potencial agravamiento en las próximas semanas.

2.- Al respecto, entre otros factores, debe destacarse los siguientes:

- El país experimenta una alta tensión política y social debido al incumpliendo del actual Gobierno de los plazos establecidos para el desarrollo de las elecciones presidenciales. Al respecto, según la comunidad diplomática residente, así como distintos analistas, se prevé el desarrollo de violentas manifestaciones por parte de grupos opositores al actual gobierno.

- Asimismo, debido al control que ejercen bandas criminales en los principales puntos de la ciudad, el desplazamiento al interior de Puerto Príncipe se hace altamente riesgoso para los electores, como también para los funcionarios del Consulado y la PDI que deben trasladar el material electoral desde el aeropuerto a la Embajada y cumplir funciones el día de la elección.

- Finalmente, las escasas frecuencias de vuelos comerciales y conexiones con la capital haitiana, hacen imposible asegurar el traslado del material electoral en las fechas establecidas en el cronograma electoral, tanto en su ingreso como su retorno. Situación similar respecto de la utilización de personal, ya sea de esta Cancillería como de la PDI, en funciones de correos diplomáticos.

2. Por lo arriba expuesto, esta Secretaria de Estado, comparte la opinión de nuestra Embajada en Haití de que es altamente inconveniente realizar las elecciones presidenciales de noviembre y diciembre próximos. Como US., conoce las elecciones presidenciales primarias tampoco pudieron tener lugar debido al frágil contexto de seguridad en dicho país.

3. Agradeceré a US. tenga a bien someter a consideración del Consejo Directivo de SERVEL estos antecedentes, para que en uso de sus facultades determine el curso de acción en esta materia.

Saluda a US.,

FIRMA ELECTRÓNICAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO, DE ACUERDO A LA LEY N.° 19.799	**FERNANDO CABEZAS**	Firmado electrónicamente el
	JEFE DE DIVISION PARA LA COMUNIDAD DE CHILENOS EN EL EXTERIOR	**16-10-2025**

DISTRIBUCIÓN
1. Servicio Electoral, Servicio Electoral

1. RR.EE. (DIGECONSU), Info.
2. RR.EE. (DIRAMENOR), Info.
3. RR.EE. (SEGEN), Info.
4. RR.EE. (SUBSEC), Info.

RREE (DICOEX) OF.PUB. N° 2995

OBJ: SITUACIÓN DE SEGURIDAD EN HAITÍ – ELECCIONES PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2025.

REF: OF.ORD.SERVEL N° 2570
OF. PUB. RREE (DICOEX) 2915

Santiago, 23 de octubre de 2025

DE: SUBSECRETARIO (S) DE RELACIONES EXTERIORES

A: DIRECTOR DEL SERVICIO ELECTORAL

1. Junto con saludarlo, tengo a bien dirigirme a US. en seguimiento del Oficio Público N° 2915 del 16 de octubre del presente, y en respuesta a su oficio N° 2570 del 21 de octubre, referido a la evaluación del Ministerio de Relaciones Exteriores respecto del desarrollo del proceso electoral en la Circunscripción de Puerto Príncipe, Haití.

2. Al respecto, en atención a los motivos de seguridad señalados en el documento citado, incluyendo la de los propios electores, considerando además las dificultades logísticas de los traslados hacia y desde Haití tanto de personal como de material electoral, se confirma a ese SERVEL que es altamente inconveniente realizar las elecciones presidenciales de noviembre y diciembre próximos.

3. Mucho agradeceré a US. transmitir esta solicitud al Consejo Directivo de ese SERVEL

Saluda a US.,

Rodrigo Olsen Olivares
Embajador
Subsecretario (S) de Relaciones Exteriores

DISTRIBUCION:
1.- SERVEL
2.- RR.EE DIGECONSU
3.- RR.EE SEGEN
4,- RR.EE DIRAMENORTE
5.- RR.EE DICOEX
6.- RR.EE. ARCHIGRAL

SER VEL

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO PARA INTEGRACIÓN DE JUNTA ELECTORAL EN EL EXTRANJERO

De acuerdo al artículo 68, letra a), de la Ley N° 18.556, se remite propuesta de reemplazo de integrantes de Juntas Electorales que se indican para, si son aprobadas, ser elevadas al Consejo Directivo, modificando la integración de las siguientes Juntas Electorales.

Los antecedentes de las personas propuestas han sido revisados y validados.

PAÍS	JUNTA ELECTORAL	INTEGRANTE A MODIFICAR	NOMBRE TITULAR ACTUAL	NOMBRE Y CARGO REEMPLAZANTE	COMUNICACIÓN
ARGENTINA	**COMODORO RIVADAVIA**	**SECRETARIA**	ELIANA LIBERTAD GALLARDO DÍAZ Empleada chilena Consulado	**JENIFER ANDREA VIDAL FUENTES** **Contrato Local**	OF. PÚBLICO N° 3011 de fecha 24-10-2025, DICOEX. Ministerio RR.EE.
AUSTRALIA	**MELBOURNE**	**PRESIDENTA**	NASLY ISABEL BERNAL PRADO CÓNSUL	**JAVIER MURUA CHALI** **CÓNSUL**	OF. PÚBLICO N° 3011 de fecha 24-10-2025, DICOEX. Ministerio RR.EE.
FRANCIA	**PARÍS**	**SECRETARIO**	RAFAEL FAÚNDEZ RIQUELME Contrato local	**AMARANTA VANDEPERRE GONZÁLEZ** **Servicio Exterior EXT**	OF. PÚBLICO N° 3011 de fecha 24-10-2025, DICOEX. Ministerio RR.EE.
REPÚBLICA DE COREA	**SEÚL**	**SECRETARIO**	VÍCTOR CONEJEROS GONZÁLEZ Servicio Exterior EXT	**FELIPE IGNACIO UMAÑA CERÓN** **ProChile (Agregado Comercial)**	OF. PÚBLICO N° 3011 de fecha 24-10-2025, DICOEX. Ministerio RR.EE.

ECB/LEC/AGS/GCD/TGV

Subdirección de Registro, Inscripciones y Acto Electoral. Unidad de Registro Electoral